



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de enero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 011
RADICADO N° 2021-00003-00

Dentro del proceso ordinario laboral de ÚNICA instancia promovido por LUZ ANGELA MARTÍNEZ URREGO en contra de la SOCIEDAD FRANCORP S.A.S. se entrará a decidir si se admite o no la demanda, previas las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

Verificado el contenido de la demanda, se puede observar que en esta dependencia se dio trámite a demanda ordinaria laboral con radicado 2020-00231, con identidad de partes, hechos y pretensiones a la que es objeto de estudio, la cual mediante auto del 7 de diciembre de 2020 fue remitida por competencia al Juzgado Laboral del Circuito de Envigado a la cual le fue asignado el radicado 0526631050012020-00496-00, proceso que verificada la herramienta de “consulta de procesos” aún no tiene actuación. Posteriormente, fue presentada nueva demanda en iguales términos a la actual, correspondiéndole el radicado 2020-00247 donde se decidió mediante auto del 09 de diciembre de 2020 rechazarla de plano en virtud de la remisión aludida por carecer el Despacho de competencia acorde al factor territorial. En consecuencia con lo anterior, nuevamente se RECHAZARÁ DE PLANO la demanda en virtud de estar en trámite otra en idénticas condiciones en el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Envigado, cuyo conocimiento surgió por la remisión efectuada por este Despacho.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda instaurada por LUZ ANGELA MARTÍNEZ URREGO en contra de la SOCIEDAD FRANCORP S.A.S., por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 003

hoy 15 de enero de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c92d179e2f388971e75902a5d533de3573c67cba173f7a8703a0d91dcf7a86e**

Documento generado en 14/01/2021 02:46:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**